

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2018/1787 DEL CONSEJO

de 19 de noviembre de 2018

por la que se modifica y prorroga la Decisión 2010/96/PESC relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/96/PESC ⁽¹⁾, por la cual se establecía una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes.
- (2) El 12 de diciembre de 2016, la Decisión (PESC) 2016/2239 del Consejo ⁽²⁾ modificó la Decisión 2010/96/PESC y prorrogó la misión hasta el 31 de diciembre de 2018.
- (3) Tras la revisión estratégica de la misión, el Comité Político y de Seguridad ha recomendado la prórroga del mandato de la misión por dos años.
- (4) La Decisión 2010/96/PESC debe modificarse en consecuencia.
- (5) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Dinamarca no participa en la aplicación de la presente Decisión y, por consiguiente, no contribuye a la financiación de la presente misión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/96/PESC se modifica como sigue:

1) En el artículo 1, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el apartado 1, se desplegará la misión militar de la UE en Somalia con el fin de abordar tanto la creación de instituciones en el sector de la defensa a través de asesoramiento estratégico como el apoyo directo al ejército nacional somalí a través de la formación, del asesoramiento y de la tutoría. A partir de 2019, la misión militar de la UE contribuirá en particular al desarrollo de la capacidad de formación del ejército nacional somalí con miras a traspasar las actividades de formación de las unidades tácticas una vez se cumplan las condiciones; acompañará la formación concebida y proporcionada por Somalia. La misión militar de la UE estará dispuesta además a proporcionar apoyo, en consonancia con sus medios y capacidades, a otros participantes de la Unión en la ejecución de sus mandatos respectivos en el ámbito de la seguridad y la defensa en Somalia.»

2) En el artículo 10, se añade el apartado siguiente:

«7. El importe de referencia financiera para los costes comunes de la misión militar de la UE correspondientes al período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 ascenderá a 22 980 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2015/528 queda fijado en el 0 % y el porcentaje a que se refiere el artículo 34, apartado 3, de dicha Decisión queda fijado en el 0 %.»

3) En el artículo 12, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El mandato de la misión militar de la UE terminará el 31 de diciembre de 2020.»

⁽¹⁾ Decisión 2010/96/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2010, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (DO L 44 de 19.2.2010, p. 16).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/2239 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2010/96/PESC relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (DO L 337 de 13.12.2016, p. 16).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de noviembre de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI
